Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Catorce (14) de Diciembre de 2021

Referencia	Proceso Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-002-2019-00078-00
Demandante	Udel Alvarado Forbes Hudgson
Demandado	Binicio Mejía Gómez y Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio	0660

Verificado lo que se expone en el informe secretarial, el Despacho procede a señalar fecha y hora para la audiencia de Inicial de que trata el Art.372 del C.G.P., la cual se hará de forma presencial en las salas de audiencias del 2º piso del Edificio Akar. Para tal efecto se señala el día miércoles Veintiseis (26) de enero de 2022, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M), donde se practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Recibir declaración jurada a los señores **EUTIMIO ARZUZA, RAMON MENDOZA SARMIENTO Y ROBERTO TRESPALACIOS TOLOZA**, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Practicar Inspección Judicial con intervención del perito designado, sobre el inmueble objeto de usucapir, ubicado en los sectores denominados **NIXON POINT NUMERO 3 PRIMERA PORCION**, con el objeto de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivo de la posesión alegada, verificar la instalación de la valla, se aportaran fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada (Art.375 nal 9º C.G.P.).

De la lista de auxiliares nombrar como perito agrimensor al señor **ROBERTO CARLOS SIERRA DUVAL**, a quien se le comunicará para que acepte el cargo, y se le dará posesión en audiencia, o de lo contario se nombrará a otro.

Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda por la parte demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

El curador Ad-Litem no solicito práctica de pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO

El Despacho no ordeno prácticas de pruebas.

Por secretaria, librar las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

Jhon M.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 15
días del mes DIC (2021) notificando el
auto anterior por enotación en Estado No. 93

La Secretaria